



DETERMINA NÓMINA DE FAMILIAS BENEFICIARIAS A INTEGRAR DEL PROYECTO HABITACIONAL "CNT SANTA OLGA", DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1012

TALCA,

18 JUL. 2017

VISTOS:

- a) El D. S. Nº49 (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, FSEV;
- b) La Resolución Exenta Nº3735, de fecha 05 de Abril del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorgó Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Viviendas conforme al Art. 27 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, tipología CNT a familias damnificadas, de las localidades de Santa Olga, Los Aromos, El Membrillo y Altos de Moran de la comuna de Constitución.
- c) El oficio Nº3431, de fecha 07 de julio del año 2017, donde el Director de SERVIU, Región del Maule, solicita aprobar nómina de 12 familias al PROYECTO "CNT SANTA OLGA", DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.), del año 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- f) La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que en el resuelvo Nº5 de la Resolución Ex. Nº3735, (V. y V.), de 05 de abril de 2017, señala "deléguese en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, la función de nominar a las personas que integraran el proyecto habitacional que se desarrollara en el sector Santa Olga, de la comuna de Constitución".

2.- Que en el Artículo Nº3 del D.S. Nº49, (V. y V.), de 2011 y sus modificaciones, señala los requisitos generales y antecedentes para postular y Articula Nº4 del mismo decreto, señala los Impedimentos para postular y para aplicar el subsidio habitacional.

3.- Que en el resuelvo Nº6 de la Resolución Ex. Nº3735, (V. y V.), de 05 de abril de 2017, señala "al momento de la nominación a la que se hace referencia en el resuelvo anterior, y tomando en cuenta lo planteado en el considerando k), el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, podrá eximir a los beneficiarios de la presente asignación, del cumplimiento de algunos de los requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en los artículos 3 y 4 del D.S. Nº49, (V. y V.), de 2011 y sus modificaciones, solo en aquellos casos en que se considere estrictamente necesario atendidas las circunstancias de cada nominado y exceptuando lo indicado en los resuelvo 2 y 3 precedentes".

4.- Que a la fecha se ha logrado determinar un total de 12 familias del grupo Nº3 en condiciones de ser nominadas para ser integrantes del proyecto habitacional, tipología construcción en nuevos terrenos, que se emplazara en el terreno de 9,4 hectáreas adquirido por SERVIU región del Maule.



RESOLUCIÓN:

1-. **APRUÉBESE** la siguiente nómina de familias damnificadas por los incendios de enero y febrero de 2017, para integrarse al PROYECTO HABITACIONAL "CNT SANTA OLGA", DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN.

Las siguientes 09 familias reúnen todos los requisitos solicitados:

N°	RUT	DV	NOMBRE	PATERO	MATERNO
1	11.078.203	9	MARÍA TERESA	ARAVENA	AGURTO
2	13.160.286	3	ERWIN RICARDO	RIVAS	MUÑOZ
3	14.498.216	9	MARÍA ELENA	RIQUELME	VALDES
4	18.574.668	2	MARCIA ELIZABETH	CHAVEZ	VELASQUEZ
5	17.901.560	9	LUIS ALBERTO	AGURTO	CHAMORRO
6	10.827.293	7	NANCY DE LAS MERCEDES	VASQUEZ	CARRASCO
7	14.054.325	K	MARÍA CAROLINA	LEAL	NAVARRO
8	17.901.785	7	JOSE LUIS	ROJAS	NUÑEZ
9	8.376.898	3	ERNESTINA DEL CARMEN	PEREZ	GARCIA

Las siguientes 3 familias se nominan con excepción:

N°	RUT	DV	NOMBRE	PATERO	MATERNO	EXCEPCIÓN
1	7.145.115	1	LUZ MARÍA	ROJAS	CANALES	Unipersonalidad D.S .49 *artículo 4 letra A Y B
2	5.180.593	3	PEDRO JUAN	BASTÍAS	MARTÍNEZ	Unipersonalidad D.S. 49 artículo 4 letra G
3	14.470.811	3	EMILIA ESTER	NORANBUENAS	NUÑEZ	Unipersonalidad D.S. 49 artículo 4 letra G

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALA/ARV/CAB/JLR/abr.-

Distribución:

- SERVIU Región del Maule
- Archivo P y P.
- Oficina de partes
- Art. 7g, Ley de Transparencia



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

